

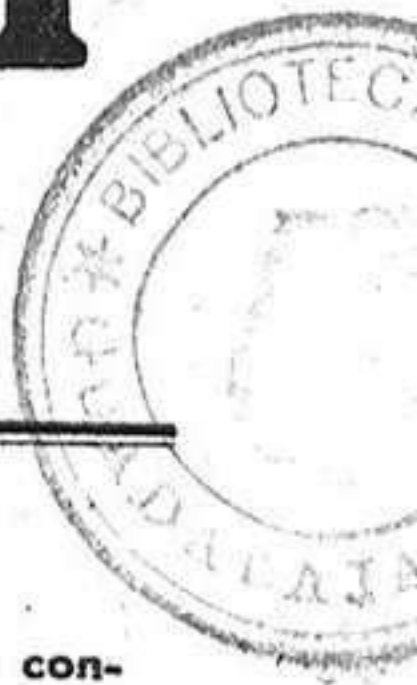
VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
EN LA CAPITAL:**

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

**FUERA DE LA CAPITAL:**

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

**SE PUBLICA**

todos los días, excepto los domingos

**ADMINISTRACION:**

Casa Provincial de Misericordia

**ADVERTENCIAS**

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales; dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

**CIRCULAR NÚM. 35**

Con esta fecha se autoriza a la Alcaldía de Carrasosa de Henares, para que desde el día 10 de Febrero actual al 10 de Abril próximo, se puedan colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que morodean por la finca de aquel término municipal, denominada «Monte Tejer», propiedad de don Alvaro Sanz Catalá.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 3 de Febrero de 1951. 246

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

**CIRCULAR NÚM. 36**

Con esta fecha se autoriza a la Alcaldía de Bustares, de esta provincia, para que desde el día 20 de Febrero actual al 20 de Abril próximo, se puedan colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por el término municipal de aquella localidad causando perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 5 de Febrero de 1951. 255

El Gobernador Civil,  
**Juan Casas Fernández.**

### Jefatura Agronómica de Guadalajara

**CAMPAÑA DE BARBECHERA 1950-51**

En virtud de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 15 de Diciembre próximo pasado, sobre realización de barbechos en el presente año agrícola, según la cual los barbechos para trigo y centeno han de tener iguales extensiones, como mínimo, que las fijadas en el pasado año y en el anterior, la Dirección

General de Agricultura ha asignado a esta provincia las superficies para barbechos.

Cumpliendo lo ordenado por tal Centro directivo, esta Jefatura Agronómica ha procedido a distribuir las referidas superficies entre los términos municipales en la forma que a continuación se expresa:

TERMINOS MUNICIPALES	Superficies asignadas de barbecho	
	Trigo Has.	Centeno Has.
Abánades .....	209	24
Ablanque .....	233	6
Adobes .....	142	11
Aguilar de Anguita .....	144	—
Alaminos .....	355	—
Alarilla .....	483	—
Albalate de Zorita .....	638	372
Albares .....	939	245
Albendiego .....	71	14
Alboreca .....	73	16
Alcocer .....	783	86
Alcolea de las Peñas .....	186	8
Alcolea del Pinar .....	308	9
Alcorlo .....	96	27
Alcoroches .....	250	12
Alcuneza .....	266	—
Aldeanueva de Atienza .....	—	29
Aldeanueva de Guadalajara .....	432	—
Aleas .....	125	—
Algar de Mesa .....	202	53
Algora .....	377	50
Alhóndiga .....	231	27
Alique .....	35	1
Almadrones .....	250	8
Almiruete .....	47	13
Almoguera .....	1091	224
Almonacid de Zorita .....	231	62
Alocén .....	79	1
Alovera .....	267	—
Alpedrete de la Sierra .....	74	—
Alpedroches .....	178	32
Alustante .....	289	11
Amayas .....	69	18
Anchuela del Campo .....	98	17

Anchuela del Pedregal	231	124	Colmenar de la Sierra	24	38
Angón	148	12	Concha	173	24
Anguita	283	—	Condemios de Abajo	57	19
Anquela del Ducado	111	9	Condemios de Arriba	79	19
Anquela del Pedregal	178	49	Congostrina	119	62
Aragoncillo	151	42	Copernal	144	—
Aranzueque	321	42	Córcoles	322	73
Arbancón	333	—	Corduente	358	62
Arbeteta	129	48	Cortes de Tajuña	197	—
Archilla	100	—	Cubillejo de la Sierra	289	179
Argecilla	536	72	Cubillejo del Sitio	185	79
Armallones	250	2	Cubillo de Uceda (El)	675	45
Armuña de Tajuña	232	—	Cuevas Labradas	77	12
Arroyo de Fraguas	57	119	Checa	427	—
Atance (El)	119	—	Chequilla	53	2
Atanzón	596	13	Chiloeches	671	96
Atienza	592	76	Chillarón del Rey	57	7
Auñón	345	73	Driebes	995	312
Azañón	107	1	Durón	100	1
Azuqueca de Henares	598	—	Embid	231	124
Baidés	208	32	Escamilla	405	27
Balbacil	240	14	Escariche	347	37
Balconete	301	11	Escopete	347	23
Baños de Tajo	154	12	Espinosa de Henares	289	—
Bañuelos	202	—	Esplegares	193	21
Barriopedro	67	1	Establés	231	23
Beleña de Sorbe	142	—	Estriégana	203	—
Berninches	387	—	Fontanar	478	—
Bocigano	—	68	Fuembellida	95	27
Bodera (La)	48	60	Fuencemillán	117	—
Brihuega	1044	—	Fuensaviñán (La)	166	21
Budia	594	—	Fuentelahiguera	716	7
Bujalaro	507	—	Fuenteleñina	613	—
Bujarrabal	246	4	Fuentsaz	341	163
Bustares	104	73	Fuenteviejo	166	11
Cabanillas del Campo	961	—	Fuentevilla	398	170
Cabezadas (Las)	19	39	Fuentes de la Alcarria	398	—
Campillo de Dueñas	369	63	Gajanejos	216	—
Campillo de Ranas	148	155	Galápagos	694	7
Campisábalos	292	52	Galve de Sorbe	122	29
Canales del Ducado	74	4	Garbajosa	186	1
Canales de Molina	92	16	Gárgoles de Abajo	290	33
Canredondo	260	12	Gárgoles de Arriba	220	63
Cantalojas	235	127	Gascuña de Bornoba	41	53
Cañizar	341	—	Guadalajara	2097	17
Carabias	208	18	Gualda	314	—
Cardoso de la Sierra (El)	73	78	Guijosa	227	—
Carrascosa de Henares	155	—	Henche	136	—
Carrascosa de Tajo	89	—	Heras	521	—
Casa de Uceda	347	37	Herrería	80	5
Casar de Talamanca (El)	880	27	Hiendelaencina	82	44
Casasana	185	31	Hijos	177	22
Casas de San Galindo	206	—	Hinojosa	312	57
Caspueñas	208	—	Hita	638	—
Castejón de Henares	278	—	Hombrados	238	74
Castellar de la Muela	106	28	Hontanares	130	2
Castilblanco de Henares	216	2	Hontanillas	37	—
Castilforte	81	4	Hontoba	440	12
Castilmimbres	173	2	Horche	1031	2
Castilnuevo	132	1	Horna	293	1
Cendejas de Enmedio	312	—	Hortezuela de Océn (La)	260	1
Cendejas de la Torre	197	—	Huerce (La)	121	130
Centenera	266	—	Huérmece del Cerro	75	24
Cercadillo	166	1	Huertahernando	144	5
Cereceda	35	—	Huertapelayo	59	14
Cerezo de Mohernando	173	—	Huetos	64	—
Cifuentes	564	131	Hueva	297	—
Cillas	208	86	Humanes	1062	—
Cincovillas	178	18	Illana	1460	445
Ciruelas	406	13	Imón	197	1
Ciruelos	70	2	Iniestola	55	4
Clares	155	6	Inviernas (Las)	267	24
Cobeta	173	14	Iriépal	492	109
Codes	172	13	Irueste	165	—
Cogollor	106	—	Jadraque	387	—
Cogolludo	579	—	Jirueque	220	—

Labros	78	21	Piqueras	194	7
Laranueva	221	31	Pobo de Dueñas (El)	463	79
Lebrancón	89	7	Poveda de la Sierra	144	—
Ledanca	536	19	Poyos	231	62
Loranca de Tajuña	372	2	Pozancos	179	19
Lupiana	608	2	Pozo de Almoguera	405	124
Luzaga	208	18	Pozo de Guadalajara	347	1
Luzón	359	22	Prádena de Atienza	—	80
Madrigal	127	6	Prados Redondos	596	—
Majaelrayo	25	96	Puebla de Beleña	556	33
Málaga del Fresno	811	18	Puebla de Valles	140	18
Malaguilla	596	—	Puerta (La)	47	—
Mandayona	507	43	Quer	226	—
Mantiel	49	—	Rebollosa de Hita	107	—
Maranchón	183	—	Rebollosa de Jadraque	77	21
Marchamalo	650	—	Recuenco (El)	179	57
Masegoso de Tajuña	208	5	Renales	278	—
Matarrubia	425	85	Revera	155	43
Mazarete	114	6	Retiendas	117	22
Mazuecos	579	124	Riba de Saelices	197	—
Medranda	348	—	Riba de Santiuste	370	—
Megina	106	17	Ribarredonda	114	2
Membrillera	434	16	Rillo de Gallo	149	8
Mesonos	304	38	Riofrío del Llano	289	55
Miedes de Atienza	492	23	Riosalido	382	1
Mierla (La)	79	12	Robledillo de Mohernando	560	—
Milmarcos	340	130	Robledo de Corpes	83	74
Millana	440	3	Romancos	356	—
Miñosa (La)	289	111	Romanillos de Atienza	289	48
Mirabueno	405	68	Romanones	382	1
Miralrío	162	2	Rueda de la Sierra	393	137
Mochales	108	15	Ruguilla	127	6
Mohernando	658	6	Sacecorbo	319	37
Molina	129	6	Sacedón	521	55
Monasterio	121	2	Saelices de la Sal	97	—
Mondéjar	1317	—	Salmerón	244	33
Montarrón	185	—	San Andrés del Congosto	100	83
Moratilla de Henares	115	9	San Andrés del Rey	224	—
Moratilla de los Meleros	328	6	Santa María del Espino	98	3
Morenilla	208	37	Santiuste	91	17
Morillejo	47	5	Saúca	388	7
Motos	75	21	Sayatón	655	121
Muduex	420	—	Selas	149	78
Muriel	61	23	Semillas	23	74
Navalpotro	149	—	Setiles	579	62
Navas de Jadraque	38	43	Sienes	181	—
Negredo	116	7	Sigüenza	672	6
Ocentejo	96	12	Solanillos del Extremo	188	—
Olivar (El)	185	—	Somolinos	66	27
Olmeda de Cobeta	173	11	Sotillo (El)	170	32
Olmeda de Jadraque	186	5	Sotoca de Tajo	74	6
Olmeda del Extremo	125	—	Sotodosos	289	—
Olmedillas	112	29	Tamajón	137	29
Ordial (El)	26	55	Taracena	362	37
Orea	175	1	Taragudo	173	—
Oter	71	—	Taravilla	81	14
Padilla de Hita	144	—	Tartanedo	301	86
Padilla del Ducado	156	1	Tendilla	464	6
Pajares	119	—	Terzaga	115	18
Palancares	28	26	Terraza	361	49
Palazuelos	177	16	Tierzo	115	49
Pálmaces de Jadraque	89	12	Toba (La)	238	—
Pardos	156	68	Tomellosa	197	1
Paredes de Sigüenza	463	2	Tordelrábano	173	1
Pareja	275	34	Tordellejo	231	24
Pastrana	1000	47	Tordesilos	428	19
Pedregal (El)	155	40	Torete	74	12
Pelegrina	395	—	Torija	737	—
Peñalba de la Sierra	—	137	Torrebeleña	266	—
Peñalén	130	—	Torrecilla del Ducado	92	17
Peñalver	500	1	Torre cuadrada de Valles	197	37
Peralejos de las Truchas	145	2	Torre cuadrada de Molina	173	49
Peralveche	120	6	Torre cuadradilla	208	14
Pinilla de Jadraque	144	—	Torre del Burgo	155	—
Pinilla de Molina	115	—	Torre de Valdealmendras	119	5
Pioz	297	—	Torrejón del Rey	608	—

Torremocha de Jadraque	127	—
Torremocha del Campo	231	3
Torremocha del Pinar	220	62
Torremochuela	119	109
Torresaviñán (La)	185	6
Torronteras	47	5
Torrubia	242	88
Tórtola de Henares	550	6
Tortonda	234	88
Tortuera	682	184
Tortuero	113	17
Traid	197	—
Trijueque	716	—
Trillo	214	—
Turmiel	173	14
Uceda	614	22
Ujados	75	14
Usanos	996	—
Utande	250	—
Vado (El)	42	42
Valdarachas	97	—
Valdearenas	239	—
Valdeavellano	396	—
Valdeaveruelo	125	—
Valdeconcha	260	—
Valdegrudas	289	—
Valdelagua	127	—
Valdelcubo	175	1
Valdenoches	283	—
Valdenuño Fernández	486	49
Valdepeñas de la Sierra	312	5
Valderrebollo	147	27
Val de San García	92	3
Valdesaz	443	13
Valdesotos	47	27
Valfermoso de las Monjas	244	7
Valfermoso de Tajuña	359	—
Valhermoso	119	33
Valtablado del Río	33	11
Valverde de los Arroyos	78	47
Veguillas	98	16
Viana de Jadraque	104	—
Viana de Mondéjar	99	1
Villacadima	155	31
Villacorza	163	—
Villaescusa de Palositos	133	1
Villanueva de Alcorón	254	24
Villanueva de Argecilla	46	5
Villanueva de la Torre	318	—
Villar de Cobeta	79	8
Villarejo de Medina	139	1
Villares de Jadraque	69	49
Villaseca de Henares	384	—
Villaseca de Uceda	214	13
Villaverde del Ducado	214	24
Villaviciosa de Tajuña	89	—
Villel de Mesa	347	75
Viñuelas	365	21
Yebes	231	1
Yebra	892	421
Yela	173	—
Yélamos de Abajo	316	—
Yélamos de Arriba	318	—
Yunquera de Henares	915	—
Yunta (La)	536	210
Zaorejas	347	6
Zarzuela de Jadraque	119	124
Zorita de los Canes	170	44

Las Juntas Sindicales Agropecuarias o Juntas Agrícolas Locales distribuirán las superficies que les correspondan entre los cultivadores del término municipal, exponiendo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento las listas de estas superficies, por orden alfabético de cultivadores, remitiendo copia de las mismas a esta Jefatura por mediación de la Cámara Oficial Sindical Agraria.

La superficie de barbechera señalada corresponde al término y su distribución se efectuará entre todos los cultivadores del mismo, sean vecinos de él o forasteros,

poniendo en conocimiento de estos últimos las que se les asigne por mediación de la Junta de su lugar de residencia.

Las labores de barbechera no deberán comenzar en ningún caso después del día 15 de Febrero próximo.

Los interesados podrán recurrir contra la superficie señalada por las Juntas ante las mismas, y en última instancia, ante la Jefatura Agronómica respectiva.

Los cultivadores de fincas en las que hasta la fecha no se hubiese cultivado trigo ni centeno, o cuya superficie señalada para barbechos de estos cereales excediera en un treinta por ciento de lo marcado para el año anterior, podrán excepcionalmente recurrir contra las resoluciones de las Jefaturas Agronómicas sobre esta materia ante la Dirección General de Agricultura, quien resolverá en definitiva.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de Noviembre de 1940, los planes formulados por las Juntas serán puestos en práctica sin demora por los cultivadores directos, sin perjuicio de que, en caso de disconformidad, puedan ser impugnados.

Las Juntas vigilarán las fechas de comienzo y terminación de las labores de barbecho en las fincas de su término y cuidarán de que se realicen en la totalidad de las superficies fijadas según uso y costumbre de buen labrador en la comarca, debiendo dar cuenta mensualmente a esta Jefatura Provincial de los estados de tales barbechos y su terminación.

Cuando el comienzo o terminación de las labores de barbecho no se realice en alguna finca en las fechas fijadas, las Juntas recabarán de las Jefaturas Agronómicas el envío de personal técnico agrícola, con el fin de asignar productores con ganado conveniente para que se efectúen los barbechos, de acuerdo con lo que dispone el vigente Decreto de este Ministerio de 27 de Septiembre de 1946.

El incumplimiento de lo dispuesto será sancionado con arreglo a lo prevenido en el punto segundo de la Orden de 12 de Diciembre de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del día 15 del mismo mes y año).

Ha de advertirse que la obligatoriedad de efectuar estas labores de barbecho con destino a la siembra de trigo y centeno no presupone las superficies que, como mínimas forzosas, se fijan en su día para sembrar de estos cereales panificables; tanto las que se siembren como mínimas obligatorias, como las que se hagan voluntariamente, han de efectuarse sobre barbechos cuya ejecución se previene.

Las listas de distribución de superficies deberán ser expuestas en el tablón de anuncios durante ocho días y finalizada la repetida distribución antes del día 15 de Febrero próximo.

Lo que se hace público para conocimiento y el más exacto cumplimiento de los Cabildos de las Hermandades y Juntas Locales, así como de los agricultores interesados.

Guadalajara 31 de Enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso. 253

## SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

### JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

#### AVISO

Se pone en general conocimiento que todos aquellos agricultores que hayan entregado trigo excedente en los almacenes del Servicio Nacional del Trigo solicitarán de esta Jefatura antes del día 1.º de Marzo próximo el salvado que en derecho les corresponde, según el artículo 59 de la Circular de Comisaría General número 746.

De no hacerlo así, corren el riesgo de perder el mencionado derecho, ya que la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo fijará en breve un plazo tope para formular aquellas peticiones, pasado el cual el agricultor perderá sus derechos.

Guadalajara 3 de Febrero de 1951.—El Jefe Provincial, L. Andreu. 212

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

EJERCICIO DE 1950

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Diciembre de 1950

	Presupuesto autorizado y rectificaciones		Operaciones realizadas		DIFERENCIAS	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	En más Pesetas	En menos Pesetas
<b>INGRESOS</b>						
1.º Rentas.....	329.301'88		311.991'13			17.310'75
2.º Bienes provinciales.....	697.100'00		713.341'55		16.241'55	"
3.º Subvenciones y donativos.....	900.169'10		1.388.458'94		488.289'84	"
4.º Legados y mandas.....	214'40		214'40		"	"
5.º Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	33.500'00		56.098'55		22.598'55	"
7.º Derechos y tasas.....	450.000'00		337.141'70		"	112.858'30
8.º Arbitrios provinciales.....	373.450'00		182.844'99		"	190.605'01
9.º Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....	2.183.441'35		2.200.777'47		17.336'12	"
10.º Compensación provincial.....	1.197.000'00		49.386'00		"	1.147.614'00
11.º Recargos provinciales.....	187'50		"		"	187'50
13.º Crédito provincial.....	275.200'48		125.200'48		"	150.000'00
14.º Recursos especiales.....	470.000'00		"		"	470.000'00
15.º Multas.....	2.000'00		"		"	2.000'00
17.º Reintegros.....	45.800'00		71.394'84		25.594'84	"
19.º Resultas.....	1.782.532'63		1.515.372'54		"	267.160'09
Suma Presupuesto ordinario.....	8.739.897'34		6.952.222'59		570.060'90	2.357.735'65
Valores independientes de Presupuesto..						
} Nominal.....			132.000'00		132.000'00	"
} Efectivo.....			878.572'19		878.572'19	"
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.....	632.510'61		519.232'36		"	113.278'25
Idem id. id. 1946.....	139.072'20		139.072'20		"	"
Idem id. id. 1947.....	534.264'36		534.264'36		"	"
Idem id. id. 1948.....	418.554'00		418.554'00		"	"
Idem id. id. 1949.....	446.973'41		446.973'41		"	"
Idem id. id. 1950.....	750.000'00		454.573'80		"	295.426'20
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45).....	476.878'59		815.513'29		338.634'70	"
Idem id. B.—Caminos vecinales.....	928.349'34		332.033'46		"	596.315'88
Idem id. Casa provincial de Misericordia.....	8.285'80		8.285'80		"	"
Idem id. edificios provinciales.....	17.232'53		218'40		"	17.014'13
Idem id. Recaudación Contribuciones 1949.....	237.329'67		324.039'44		86.709'77	"
Idem id. id. 1950.....	1.131.539'00		996.522'18		"	135.016'82
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>	<b>14.460.886'85</b>		<b>12.952.077'48</b>		<b>2.005.977'56</b>	<b>3.514.786'93</b>
						1.508.809'37

<b>PAGOS</b>						
1.º Obligaciones generales.....	416.914'99		743.871'20		326.956'21	"
2.º Representación provincial.....	103.000'00		93.432'56		"	9.567'44
5.º Gastos de Recaudación.....	7.500'00		19.600'01		12.100'01	"
6.º Personal y Material.....	1.546.937'60		1.437.800'36		"	109.137'24
7.º Salubridad e Higiene.....	100.000'00		82.530'00		"	17.470'00
8.º Beneficencia.....	1.996.106'80		1.631.907'35		"	364.199'45
9.º Asistencia social.....	46.360'00		51.389'96		5.029'96	"
10.º Instrucción Pública.....	186.953'00		131.337'10		"	55.615'90
11.º Obras Públicas y edificios provinciales.....	1.145.467'99		1.484.278'78		338.810'79	"
12.º Traspaso de obras y servicios públicos del Estado..	670.000'00		"		"	670.000'00
13.º Montes y Pesca.....	18.544'06		13.742'16		"	4.801'90
14.º Agricultura y Ganadería.....	194.376'00		71.995'73		"	122.380'27
15.º Crédito provincial.....	475.204'60		315.204'58		"	160.000'02
17.º Devoluciones.....	"		69.679'41		69.679'41	"
18.º Imprevistos.....	49.999'67		36.558'60		"	13.441'07
19.º Resultas.....	1.240.965'39		710.565'96		"	530.399'43
Suma Presupuesto ordinario.....	8.198.330'10		6.893.893'76		752.576'38	2.057.012'72
Valores independientes de Presupuesto..						
} Nominal.....			14.000'00		14.000'00	"
} Efectivo.....			343.411'26		343.411'26	"
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.....	632.510'61		169.249'71		"	463.260'90
Idem id. id. 1946.....	139.072'20		139.072'20		"	"
Idem id. id. 1947.....	534.264'36		534.264'36		"	"
Idem id. id. 1948.....	418.554'00		257.614'98		"	160.939'02
Idem id. id. 1949.....	446.973'41		201.206'48		"	245.766'93
Idem id. id. 1950.....	750.000'00		188.245'56		"	561.754'44
Idem id. id. Unificado (Ley 24-5-45).....	476.878'59		815.513'29		338.634'70	"
Idem id. B.—Caminos vecinales.....	928.349'34		328.014'58		"	600.334'76
Idem id. Casa provincial de Misericordia.....	8.285'80		8.285'80		"	"
Idem id. edificios provinciales.....	17.232'53		"		"	17.232'53
Idem id. Recaudación Contribuciones 1949.....	237.329'67		324.039'44		86.709'77	"
Idem id. id. 1950.....	1.131.539'00		993.810'28		"	137.728'72
<b>TOTAL PAGOS.....</b>	<b>13.919.319'61</b>		<b>11.210.621'70</b>		<b>1.535.332'11</b>	<b>4.244.030'02</b>
Existencia en Caja.....			1.741.455'78			
Total igual a los Ingresos.....			12.952.077'48		2.708.697'91	

<b>DEMOSTRACION DE LA EXISTENCIA EN CAJA</b>				
Presupuesto ordinario.....	58.328'83	ptas.	Presupuesto extraordinario Unificados (Ley 24-5-45)	"
Valores independientes de Presupuesto	118.000'00	"	Idem id. B.—Caminos vecinales.....	4.018'88
} Nominal.....	535.160'93	"	Idem id. edificios provinciales.....	218'40
} Efectivo.....	349.982'65	"	Idem id. Recaudación Contribuciones 1950.....	2.711'90
Presupuesto extraordinario Paro Obrero 1943-44.....	160.939'02	"		
Idem id. id. 1948.....	245.766'93	"		
Idem id. id. 1949.....	266.328'24	"		
Idem id. id. 1950.....				
			Total igual a la existencia en Caja (según acta arquea).	1.741.455'78

Guadalajara 22 de Enero de 1951.—El Interventor accidental, Cecilio Martin.  
 Por Decreto de la Presidencia y teniendo en cuenta el informe emitido por la Sección de Gobierno en sesión celebrada el día 31 de Diciembre de 1950, se acordó prestar la aprobación al precedente Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el día 31 de Diciembre último, y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—Guadalajara 25 de Enero de 1951.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blázquez.

# JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA

RELACION de los permisos de circulación de automóviles expedidos por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Noviembre de 1950, artículo 252 a) del vigente Código de la Circulación.

Número de matrícula.	Categoría..	Día de la inscripción...	MOTOR			Bastidor	Forma	Número de asientos..	Tara	Carga máxima	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO	Servicio.....
			Marca	Número	Cil.								
2287 3. <sup>a</sup>		8	H. C.	55068	4	23	Camión	3	3100	4000	José Jurado Román	Gud. <sup>a</sup> , Generalísimo Franco, 37.	SP
2288 2. <sup>a</sup>		8	Renault	145251	4	7	Turismo	4	560	—	Felipe Alonso Aragón	Gud. <sup>a</sup> , Ingeniero Mariño, 26.	P
2289 1. <sup>a</sup>		11	R. Soriano	A-3235	1	1	Moto	1	50	—	Alfredo Inés Inés	C. del Campo (Guadalajara).	P
2290 1. <sup>a</sup>		11	Idem	A-3184	1	1	Idem	1	60	—	Emilio López Verde	Balconete (Guadalajara).	P
2291 3. <sup>a</sup>		13	Ford	2280-1R	4	17	Camión	3	2250	3000	Pedro Blázquez Luengo	Torrejón de Ardoz (Madrid).	P
2292 1. <sup>a</sup>		13	Lube	LB-25479	1	1	Moto	1	75	—	Bautista Cuesta Herrerros	Medranda (Guadalajara).	P
2293 1. <sup>a</sup>		13	R. Soriano	A-3008	1	1	Idem	1	54	—	Angel Ramos Ramos	Gud. <sup>a</sup> , Plaza de José Antonio.	P

Guadalajara 31 de Enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso.

256

RELACION de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara durante el mes de Noviembre de 1950, artículo 252 b) del vigente Código de la Circulación.

## AUTOMOVIL

Marca	Número de matrícula	NOMBRE	DOMICILIO	NOMBRE	DOMICILIO
Dodge	GU-1620	José Palafóx Gregorio	Guadalajara	Esperanza Muñoz Gallego e hijos	Guadalajara, Dr. Creus, 5.
Norton	M-66292	Daniel López Heredia	Idem	Pilar Berruero Rojo	Guadalajara, Antonio del Rincón, 6.
H. Suiza	GU-2079	Antonio Muñoz Ochaíta	Trillo	Flora Villa Peña	Brihuega (Guadalajara)
Dodge	V-18416	Matias Pérez Pérez	Andorra	Lope Sotillo García	Guadalajara, C. Zaragoza, 7.
Overland	M-6069	Mariano Escotado	Galápagos	Maria Enguita Rodríguez	Guadalajara Miguel Fluiters, 7.
Citroen	M-22244	Antonio Palau Otero	Iriépal	Domingo Utrilla Rodrigo	Ruguilla (Guadalajara)
Austin	VA-3408	José Jurado Román	Cuadalajara	Agustín Fernández Alvaro	Guadalajara, Plaza Moreno, 8.
Renault	M-31795	David López Noguerales	Idem	Plácido Beltrán Martínez	Paredes de Sigüenza (Guadalajara).
R. Soriano	M-76246	José Benedicto	Madrid	Luis Lafont Ferez	Azuqueca de Henares (Guadalajara).
Ford	GU-1202	Cimentaciones y Obras	Idem	Felipe García Muñoz	Guadalajara, Francisco Aritio, 51.
Dodge	GU-1551	Angel Costero	Guadalajara	Patricio Muñoz González	Guadalajara, San Juan de Dios, 5.
Idem	GU-1730	Alfonsa Linares	Idem	Idem	Idem.
D. Bouton	M-16828	Lázaro Palomares	Andújar	Andrés Pérez Díaz	Alcolea del Pinar (Guadalajara).
Dodge	GU-2239	José Moreno Carbonero	Madrid	Juan Antonio Aguado Serrano	Guadalajara, Torres, 2.
Idem	CS-2620	Ricardo Catalán Rustarazo	Torija	Francisco y Daniel López Rojo	Valdeavellano (Guadalajara).
Ford	M-78928	Ignacio Alonso Torrequebrada	Atienza	Rafael Gutiérrez Gutiérrez	Ariza (Guadalajara),

Guadalajara 31 de Enero de 1951.—El Ingeniero Jefe, José Luis de Casso.

257

## Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta núm. 47 (Guadalajara)

### CIRCULAR

Todos los Ayuntamientos de la provincia que tengan mozos sujetos a revisión del reemplazo de 1949 y del reemplazo corriente de 1951, separados temporalmente del contingente anual (art. 103), en sus diferentes casos, procederán a partir del día 18 del actual, tercer domingo del presente mes, a realizar las operaciones de revisión de dichos mozos, según previenen los artículos 128, 142 y 143 del vigente Reglamento de Reclutamiento.

Los mozos que se encuentren disfrutando prórroga de primera clase del reemplazo de 1949, revisarán sus expedientes mediante certificados expedidos por las respectivas Alcaldías y que presentará en esta Junta el Comisionado de cada Municipio en el acto de la revisión. En dichos certificados se hará constar si subsisten las mismas causas que motivaron la concesión de tales beneficios para aquellos que, a juicio de la Comisión gestora, les considere con derecho a seguir el disfrute de la misma, de cuyos acuerdos entregará a esta citada Junta el Comisionado el acta correspondiente.

En unión del certificado anteriormente aludido, deberán presentar los documentos que a continuación se detallan, según los casos del artículo 231 del vigente Reglamento de Reclutamiento, en que se encuentre comprendida la prórroga:

Para los comprendidos en el caso 1.º, certificado de existencia del padre o padrastro del mozo.

Caso 2.º Certificado de existencia y estado civil de la madre o madrastra.

Caso 3.º Certificado de existencia en prisión del padre o hermano del mozo.

Caso 4.º Certificado de existencia y estado civil de la madre o madrastra del mozo.

Caso 5.º Certificado de existencia y estado civil de la persona que crió y educó al mozo.

Caso 6.º Certificado de existencia y estado del padre o madre del mozo causante de la prórroga.

Caso 7.º Certificado de existencia y estado civil del abuelo o abuela del mozo.

Caso 8.º Certificado de existencia y estado civil del abuelo o abuela o certificado de la prisión, si se halla sufriendo condena.

Caso 9.º Certificado de existencia de los hermanos del mozo; si son casados de las esposas de éstos y si son viudos de sus hijos.

Caso 10.º Certificado de existencia en filas del hermano o hermanos del mozo.

La no presentación por el Comisionado en el acto de la revisión del certificado o certificados que para cada caso quedan enumerados, se considerará al mozo cesado en los beneficios de prórroga de primera clase, al no justificar debidamente la existencia de los citados beneficios, procediéndose por esta Caja a su incorporación a filas.

Igualmente se recuerda a todos los Municipios de la provincia la remisión a esta Junta, en los últimos días del mes de Marzo próximo, la estadística militar que previene el artículo 174 del repetido Reglamento.

En la estadística militar se pondrá especial cuidado al consignar las clasificaciones de cada uno de los mozos alistados que haya sido incluido, haciendo constar con toda exactitud el artículo, caso, grupo y número en que están comprendidos aquellos mozos que hayan hecho alegaciones, bien de prórroga o de defecto físico.

Se recuerda al propio tiempo que no serán admitidas aquellas documentaciones que vengan a falta de algún dato.

Oportunamente se señalará a cada Municipio la fecha en que ha de comparecer ante esta Junta el Comisionado a verificar la revisión, la que dará principio en

el próximo mes de Abril, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183 del repetido Reglamento.

Guadalajara 1 de Febrero de 1951.—El Coronel Presidente, Antonio Monroy López.

227

## Ayuntamientos

### ADOBES

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 17 del próximo Febrero del año actual, tendrán lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, acompañado de otro Concejal del Ayuntamiento, las subastas siguientes:

A las once horas de dicho día, la subasta de doscientos diez pinos, con un volumen de 96,500 metros cúbicos de madera, del monte propiedad de este Municipio, denominado «Coto de Valderreimundo», bajo el tipo de tasación mínimo de veintisiete mil veinte pesetas y máximo veintinueve mil novecientas noventa y dos pesetas veinte céntimos.

A las quince horas del mismo día, la subasta de cuarenta chopos, con un volumen de 30,800 metros cúbicos de madera, del monte propiedad de este Municipio, denominado «La Fuente», bajo el tipo de tasación mínimo de cuatro mil setecientos setenta y siete pesetas ocho céntimos y máximo cinco mil trescientas noventa y tres pesetas veinte céntimos.

Las proposiciones para optar a las referidas subastas serán en pliegos cerrados, reintegradas con 4'50 pesetas, y los pliegos para ambas se admitirán hasta las nueve de la mañana en el día de las subastas, teniendo que presentar los licitadores el certificado profesional de las clases A, B o C.

Los referidos aprovechamientos se hallan debidamente autorizados por el Distrito Forestal de Guadalajara; los pliegos de condiciones por los que se han de regir las mismas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; el modelo de proposición se ajustará al que a continuación se inserta.

Si las referidas subastas quedasen desiertas, se volverán a celebrar a los ocho días siguientes hábiles, a la misma hora y en iguales condiciones.

Adobes 24 de Enero de 1951.—El Alcalde, Julio Martínez.

187

### = Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C, número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1951, para la enajenación del aprovechamiento en el monte denominado ..., de la pertenencia del Municipio de Adobes, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y número), aceptando los pliegos de condiciones y presupuestos de gastos del Distrito Forestal, del Ayuntamiento, los arbitrios de la Diputación Provincial, más lo que corresponda percibir al Servicio de la Madera.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad má-

xima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ( $c = a + b$ ) ...

d) Índice adicional ...

l) Índice de adjudicación total ( $I = c + d$ ) ...

Adobes ... de ... de 19 ...

El licitador.

(Derechos de inserción, 112'50 ptas.)

### VILLANUEVA DE ALCORON

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia y teniendo presente las normas fijadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, para la enajenación de maderas y leñas de fecha 30 de Noviembre de 1948, modificada posteriormente por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de Agosto de 1949, tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 19 de Febrero próximo y a las horas que se indicarán, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, las siguientes subastas de maderas:

Primera subasta.—Monte 85, cuartel B, 1.º, a las diez horas, 350 pinos, que miden en pie y con corteza 100,496 metros cúbicos, siendo la tasación mínima de 11.127'92 pesetas y la tasación máxima de 15.047'26 pesetas; el cupo de traviesas a entregar 67.

Segunda subasta.—Monte 86, cuartel D, 1.º, a las once horas, 380 pinos, que en pie y con corteza miden 115,172 metros cúbicos, siendo su tasación mínima la de 12.459'30 pesetas y la tasación máxima la de 16.951'01 pesetas; el cupo de traviesas a entregar 76.

Tercera subasta.—Monte 85, cuartel C, 4.º, a las doce horas, 345 pinos, que en pie y con corteza miden 109,404 metros cúbicos, siendo la tasación mínima la de 12.855'41 pesetas y la tasación máxima la de pesetas 17.022'16; cupo de traviesas a entregar 73.

Cuarta subasta.—Monte 83, cuartel A, tramo 5.º, a las trece horas, 485 pinos, que miden en pie y con corteza 209,110 metros cúbicos, siendo su tasación mínima 43.074'18 pesetas y tasación máxima la de 54.625'28 pesetas; cupo de traviesas a entregar 278.

Quinta subasta.—Monte 85, cuartel C, 3.º, a las quince horas, 310 pinos, que miden en pie y con corteza 93,487 metros cúbicos, siendo la tasación mínima de dicha subasta la de 9.889'72 pesetas y la tasación máxima 13.353 pesetas, el cupo de traviesas a entregar 63.

Sexta subasta.—Monte 83, cuartel A, tramo 6.º, a las dieciséis horas, 900 pinos, que cubican en pie y con corteza 394,367 metros cúbicos, siendo la tasación mínima 80.048'61 pesetas y la tasación máxima 101.841'33 pesetas; siendo el número de traviesas a entregar a la R. E. N. F. E. el de 657.

Las subastas anteriormente indicadas se hallan comprendidas en el grupo 1.º, pudiendo comparecer a ellas todos los poseedores de los certificados de la clase A, B o C, siendo la obligación por parte del proponente de presentar en la Mesa en el acto de la subasta dichos certificados acompañando al pliego de proposición, así como sus correspondientes hojas de compras anexa a utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables y durante las horas de oficina hasta el mismo momento de dar principio a la subasta; el proponente presentará el resguardo en Arcas Municipales el 10 por 100 del precio máximo de cada subasta; dichos pliegos irán reintegrados convenientemente.

Los pliegos de condiciones por que se regirán dichas subastas se hallan de manifiesto en esta Secretaría de Ayuntamiento, así como los presupuestos de gastos de las mismas.

Al solicitante que le sea adjudicada la subasta se compromete abonar los presupuestos de gastos for-

mulados por el Distrito Forestal de la provincia y por el Ayuntamiento en el plazo de diez días, después de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que se inserta a continuación.

Villanueva de Alcorón 16 de Enero de 1951.—El Alcalde accidental, Marcos de la Llana. 115

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de esta provincia de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de ..., en el monte ..., de la pertenencia de Villanueva de Alcorón, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ( $c = a + b$ ) ...

d) Índices adicionales ...

l) Índice de adjudicación total ( $I = c + d$ ) ...

... a ... de ... de 1951.

El interesado.

(Derechos de inserción, 157'50 ptas.)

## Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Congostrina, Riba de Saelices y Saelices de la Sal, el presupuesto municipal para el año actual, por quince días.

## REEMPLAZO DEL EJERCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año 1950, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías al acto de la rectificación, clasificación y declaración de soldados en los días 11 y 18 de Febrero actual; apercibidos que si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

### CHILOECHES

Eusebio Corral García, hijo de Emilio y Juana; Balbino Jiménez Sánchez, de Eusebio y Justa.

### TORRECUADRADA DE VALLES

Santiago Mansilla Samper, hijo de Balbino y Orfelina.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL